



DECRETO N° 0402
NEUQUÉN, 24 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3009-M-19 y la Nota N° 102/19 y el proyecto de decreto elaborados por la Dirección Municipal de Gestión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal mencionada solicita instrumentar un Fondo Fijo para hacer frente al "**1° Festival Internacional de Títeres y Objetos - Neuquén 2019**", que tendrá lugar desde el día 28 de mayo al día 02 de junio del corriente año;

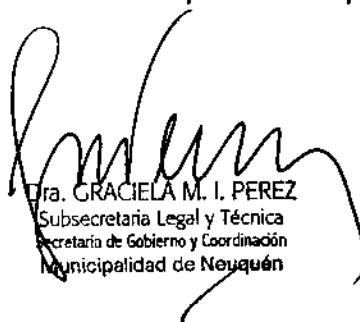
Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se hace necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar los pagos de honorarios a profesionales, como así también cualquier otro gasto que pudiera surgir para lograr con éxito el desarrollo de dicho evento;

Que el Fondo Fijo a crearse deberá ser por la suma de \$ 243.000.-, designándose como responsable del mismo al Director Municipal de Gestión Cultural, señor **JORGE LUIS ONOFRI, D.N.I N° 12.638.356**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 604/19) informa que la Actividad: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", Imputación: 3-DC-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 2881 - AA 97008;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Contaduría Municipal, por Pase N° 11/19, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un Fondo Fijo de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000.-), con disponibilidad para la Dirección Municipal de Gestión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo desarrollo del "1º Festival Internacional de Títeres y Objetos - Neuquén 2019".-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor JORGE LUIS ONOFRI, D.N.I. Nº 12.638.356, responsable del Fondo asignado, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Actividad: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", Imputación: 3-DC-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2237
Fecha 31 / 05 / 2019

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización del "1^{er} Festival Internacional de Títeres y Objetos - Neuquén 2019", que tendrá lugar desde el día 28 de mayo al día 02 de junio del corriente año.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El fondo será habilitado con una cuota única de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000.-) a nombre del responsable y/o quien este indique.

b) La rendición final se realizará hasta el día 14 de junio de 2019.

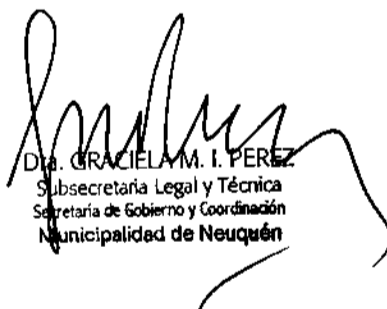
c) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha establecida el Inciso b) anterior.

3) GASTOS PERMITIDOS: cachet, gastos de hospedaje, comida, traslado de artistas, servicios de impresión y demás gastos que demande el evento.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén